



NOTARIA

DE

ISAIAS TORO RUIZ

COPIA

De la Escritura de *Aumento de Capital*
otorgada por *la Sociedad*
"Automotores de la Sierra"
a favor de

4 - Agosto - 1964

Por \$ *800.000*

AMBATO - ECUADOR



Serie B
06721376

1 "En la ciudad de Ambato, Martes cuatro de Agosto de mil novecientos se-
2 senta y cuatro; ante mí el Notario Público Isaias Toro Ruiz y los testi-
3 gos señores Juan Altamirano, Adán Llerena y Rafael López, de este vecin-
4 dario, mayores de edad e idóneos, comparecen los señores Temístocles Se-
5 villa Sánchez, Doctor Manuel Cabeza de Vaca, Ramiro Cabeza de Vaca, Mario
6 Cobo Barona, Mario Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo, como también
7 la señorita Teresa Sevilla Sánchez; todos mayores de edad, vecinos de es-
8 ta ciudad, excepto de los señores Cabeza de Vaca que tiene su domicilio
9 en la ciudad de Quito; son de estado civil casados, excepto del señor Se-
10 villa Cobo y la señorita Sevilla Sánchez que son solteros; todos se ha-
11 llan en su capacidad legal, siendo conocidos por mí lo propio que los tes-
12 tigos de lo cual doy fé, y me presentan una minuta para que se eleve a
13 escritura pública, la cual es del tenor siguiente: - "S E Ñ O R N O T A -
14 R I O: En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, sírvase
15 extender la de admisión de nuevos socios, reforma de Estatutos, aumento
16 de Capital y ampliación de plazo, contenida en las siguientes cláusulas:
17 PRIMERA, - Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los seño-
18 res Temístocles Sevilla Sánchez, Presidente de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA,
19 S.A". (Sociedad Anónima), Rodrigo Vela Barona, por medio de su apoderada
20 la señorita Teresa Sevilla, según poder que se insertará como documento
21 habilitante, el Doctor Manuel Cabeza de Vaca, por sus propios derechos
22 y como Gerente y representante legal de la firma "CABEZA DE VACA HERMANOS"
23 Ramiro Cabeza de Vaca, Mario Cobo Barona, Mario Cabeza de Vaca y Patricio
24 Sevilla Cobo, todos los nombrados legalmente capaces procediendo con en-
25 tera voluntad y conocimiento del acto que realizan, convienen en aumentar
26 el capital social de la COMPANIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A" con ad-
27 misión de nuevos socios, reformar sus Estatutos Sociales y ampliar el pla-
28 zo de duración de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por la Jun-

1 ta General de Accionistas y autorizados por ésta en sesiones de dieci-
2 seis de Enero y veintiuno de Marzo, ambas del presente año de mil nove-
3 cientos sesenta y cuatro, en la forma que a continuación se expresará.-
4 SEGUNDA.-La Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", se constituyó legal-
5 mente por escritura pública celebrada en esta ciudad de Ambato ante el
6 Notario Público señor Jorge Ruiz Cobo, el diez de Junio de mil novecien-
7 tos sesenta, con un capital inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES habiendo in-
8 tervenido como socios promotores los señores Rodrigo Vela Barona, Temís-
9 tocies Sevilla Sánchez y la firma comercial "CABEZA DE VACA HERMANOS", re-
10 presentada por su Gerente el Doctor Manuel Cabeza de Vaca, con un pla-
11 zo de duración de diez años.-El capital inicial fué totalmente pagado
12 en la forma establecida en el contrato social.-TERCERA.-Con estos ante-
13 cedentes, los otorgantes convienen en aumentar o elevar el capital so-
14 cial de la Compañía a la cantidad total de UN MILLON DE SUCRES.-Es decir,
15 incrementar dicho capital en ochocientos mil sucres, los que sumados a
16 los DOSCIENTOS MIL SUCRES de capital inicial, conforman la cantidad de
17 UN MILLON DE SUCRES, con que comenzará a girar en adelante la Compañía.-
18 Este aumento de capital ha sido autorizado por la Junta General de Accio-
19 nistas de conformidad con la facultad concedida en el Estatuto Social
20 en su Cláusula Decima Primera, literal e).-CUARTA.-Para el efecto, aceptán-
21 dose y contando con la admisión de nuevos socios que son los señores:
22 Mario Cobo Barona, Doctor Manuel Cabeza de Vaca, Ramiro Cabeza de Vaca,
23 Mario Cabeza de Vaca y Patricio Sevilla Cobo, previa aquiescencia de los
24 socios promotores antes indicados, los mismos que tendrán iguales dere-
25 chos y obligaciones que los constitutivos de conformidad con los Esta-
26 tutos existentes a los cuales se someten expresamente, se emiten y sus-
27 criben ochocientas acciones de UN MIL SUCRES cada una de ellas.-Estas
28 nuevas acciones que son nominativas corresponden a la Serie "B" y esta-



Serie B
6721374

03

1 rán numeradas de cero cero uno al ochocientos (001 al 800).--QUINTA.--Las
2 nuevas acciones correspondientes al capital que se aumenta, han sido sus-
3 critas en la siguiente forma:"El señor Temístocles Sevilla Sánchez, tres-
4 cientas sesenta y dos acciones, el señor Rodrigo Vela Barona, por medio de
5 su apoderada la señorita Teresa Sevilla Sánchez, ciento ocho acciones; el
6 señor Mario Cobo Barona, doscientas veinte acciones; la firma comercial
7 "CABEZA DE VACA HERMANOS", representada por su Gerente el Doctor Manuel
8 Cabeza de Vaca, diez acciones; el Doctor Manuel Cabeza de Vaca, veinticin-
9 co acciones; el señor Ramiro Cabeza de Vaca, veinticinco acciones; el señor
10 Mario Cabeza de Vaca, veinticinco acciones; y el señor Patricio Sevilla
11 Cobo, veinticinco acciones.--Se aclara que los accionistas señores: Doctor
12 Manuel Cabeza de Vaca y Ramiro Cabeza de Vaca suscriben sus acciones co-
13 mo personas naturales y nuevos socios que son, independientemente de las
14 que corresponden a la firma comercial "CABEZA DE VACA HERMANOS", etcéte-
15 ra, Compañía".--SEXTA.--Se aclara que la vigencia al aumento de capital y
16 de la aceptación de nuevos socios de la sociedad corre a partir del pri-
17 mero de Mayo del año que decurre de mil novecientos sesenta y cuatro, de
18 conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesio-
19 nes de dieciséis de Enero y veintiuno de Marzo de mil novecientos sesen-
20 ta y cuatro.--SEPTIMA.--El veinticinco por ciento de las nuevas acciones
21 suscritas fué pagado el primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cua-
22 tro.--OCTAVA.--El pago del setenta y cinco por ciento restante de las nue-
23 vas acciones suscritas se hará en esta forma: veinticinco por ciento has-
24 ta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro;
25 veinticinco por ciento hasta el treinta de Junio de mil novecientos se-
26 senta y cinco; y el último, veinticinco por ciento hasta el treinta y uno
27 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.--NOVENA.--Por los pagos
28 parciales que los suscriptores han efectuado y sigan haciendo en los por-

1 contajes establecidos en las dos cláusulas anteriores, se conferirán recibos
2 provisionales firmados por el Presidente y Gerente, los cuales podrán ser
3 canjeados por las acciones una vez que se haya pagado el ciento por cien-
4 to del capital suscrito por cada socio.-DECIMA.-En este mismo instrumento
5 los socios, autorizados por la Junta General, convienen en las siguientes
6 reformas del Estatuto Social, tendientes a la mejor marcha de la Compañía.-
7 A).-Aumentar o ampliar el plazo de duración de la Compañía a veinte años;
8 por tanto, la cláusula Octava queda derogada y sustituida por la siguiente"
9 El plazo de duración de la Compañía es de veinte años, a contarse desde
10 la constitución legal de la misma, pudiendo ampliarse este plazo si la
11 Junta General así lo resolviere con seis meses de anticipación del ven-
12 cimiento del plazo indicado.-B).-A continuación de la cláusula Veintiuno
13 agreguese la siguiente: veinte y dos: del monto total de las utilidades lí-
14 quidas anuales se deducirá o retendrá el cinco por ciento para la forma-
15 ción del Fondo de Reserva de la Compañía, hasta que este Fondo alcance a
16 la suma del Diez por ciento de todo el capital Social".-C).-Deróganse los
17 literales a) b) y f) de las cláusulas dieciséis y sustitúyanse por las si-
18 guientes: son atribuciones y obligaciones del Gerente: a).-Ejercer la Ad-
19 ministración y representación legal de la Compañía, tanto judicial como
20 extrajudicialmente, con amplitud de facultades en el giro de todos los ne-
21 gocios sociales, con sujeción a estos Estatutos, buscando siempre el éxito
22 social y económico de la Compañía.-b).-Sugerir al Directorio el nombra-
23 miento o remoción de los empleados de la Compañía, de acuerdo a las nece-
24 sidades administrativas. Y c).-Presentar los balances correspondientes
25 a la Junta General en la primera sesión ordinaria de cada año, juntamen-
26 te con un informe anual de labores en el que se hará mención del movimiento
27 económico y administrativo de la Compañía".-D).-A la misma cláusula Diez
28 y SEIS agreguese el siguiente literal.-g).-Actuar el Secretario en las



Serie B
06729490

1 sesiones de la Junta General.-E).-La cláusula Dieciocho queda deroga-
2 da y sustituida con la siguiente:dieciocho.-La junta General se reuni-
3 rá y sesionará ordinariamente en cualquier fecha del mes de Febrero de
4 cada año, previa convocatoria que lo hará el Presidente mediante simples
5 cartas personales a los socios y una convocatoria general que deberá
6 ser firmada por el socio como constancia.Podrán también realizarse se-
7 siones extraordinarias en cualquier tiempo cuando creyere necesario con-
8 vocarlas el Presidente en ausencia con el Gerente o por solicitud fir-
9 mada por los accionistas que representen por lo menos el treinta por
10 ciento del capital social.-En las sesiones extraordinarias se tratará
11 exclusivamente del objeto para el que fué convocada,debiendo ser nula
12 cualquier otra resolución.-A las sesiones ordinarias y extraordinarias
13 podrán concurrir los socios personalmente o representados por apodera-
14 dos, constituyendo suficiente poder una simple carta delegatoria.-f).-En
15 la parte final de la Cláusula Diecinueve agréguese estas palabras"con
16 las firmas del Presidente y Gerente - Secretario",-DECIMA PRIMERA.-Pese
17 a que el señor Patricio Sevilla Cobo, tiene actualmente la representación
18 de la Compañía por hallarse desempeñando el cargo de Gerente, se le au-
19 toriza expresamente en este instrumento para que realice todas las ges-
20 tiones conducentes a la total legalización de este contrato.-DECIMA SE-
21 GUNDA.-Reiteran los nuevos socios señores Cobo Barona, Cabeza de Vaca y
22 Sevilla Cobo, que proceden con el total conocimiento de la principal es-
23 critura constitutiva de diez de Junio de mil novecientos sesenta, suje-
24 tándose a todas sus cláusulas, a sus obligaciones y derechos.-El señor
25 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfec-
26 cionamiento y validéz de esta escritura.-"Hasta aquí la minuta en la
27 cual se corroboran los otorgantes, la misma que queda elevada a escri-
28 tura pública con toda su validéz legal.-Se legitima la intervención de

1 la compareciente señorita Sevilla Sánchez con el documento que sigue:-

2 En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República
3 del Ecuador, hoy día Miércoles dieciocho de Marzo de mil novecientos se-
4 senta y cuatro; ante mí Jorge Ruiz Cobo, Notario Público de este Cantón
5 y los testigos que suscribirán, comparecen los cónyuges señores Rodrigo
6 Vela Barona y Emela Sevilla Sánchez de Vela, mayores de edad, vecinos de
7 este lugar, legalmente capaces y dicen: que confieren poder general a la
8 señorita María Teresa Sevilla Sánchez, para lo siguiente: PRIMERO.-Para
9 que administre los bienes y negocios de los otorgantes y en especial pa-
10 ra la administración libre de todo el negocio concerniente al Hotel Flo-
11 rida ubicado en esta ciudad.-SEGUNDO.-Para que le represente e interven-
12 ga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales presentes y en los
13 que se les presente en lo sucesivo a los mandantes, en defensa de sus in-
14 tereses, derechos y acciones.-TERCERO.-Para que adquiera para los po-
15 derantes, a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles,
16 derechos y acciones y papeles fiduciarios y para que tanto los que ad-
17 quiera en el futuro como los que actualmente poseen, los venda, ceda, done,
18 permute e hipoteque, en seguridad de cualesquiera obligaciones y contra-
19 tos que celebre y los que dé en arrendamiento o anticresis.-CUARTO.-Para
20 que dé y reciba dinero a mútuo, en depósito, fianza, anticresis o en cual-
21 quier otra forma, aceptando y constituyendo en cada caso garantías o hi-
22 potecas y cancelándolas llegado el caso; para que pueda girar, sobre las
23 cuentas bancarias números novecientos once del Banco La Previsora de es-
24 ta ciudad; y ochocientos cincuenta y ocho del Banco de Préstamos de es-
25 ta ciudad.-QUINTA.-Para que tramite las diligencias concernientes a ob-
26 tener la jubilación del mandante Rodrigo Vela Barona, ante la Caja del
27 Seguro Social y una vez finiquitado el trámite, reciba las pensiones ju-
28 bilares que le corresponde.-Para que pueda su mandataria suscribir cual-



Serie B
06729496

1 quier asunto concerniente a la Sociedad AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.,
2 y para que pueda contraer créditos o préstamos en cualquier Banco ya
3 sean éstos quirografarios o hipotecarios.-SEXTO.-Para que a nombre de
4 los mandantes pueda retirar del Banco Central del Ecuador, la cuota men-
5 sual en moneda Americana, que esta Institución concede cada mes al señor
6 Hernán Vela Sevilla, quien efectúa Estudios en Madrid.-SEPTIMO.-Para que
7 cobre y perciba todo cuanto se debiera y corresponda a los mandantes:
8 sean bienes muebles o raíces, especies y valores, confiriendo recibos y
9 suscribiendo cancelaciones.-OCTAVA.-Para que celebre toda clase de ac-
10 tos y contratos a nombre de los mandantes, inclusive transacciones, esti-
11 pulando las bases y condiciones de los mismos, para que intervenga en pe-
12 ticiones, suscriba documentos privados y escrituras públicas, obtenga su
13 inscripción y reconozca las firmas de los mandantes.-NOVENO.-Para que
14 acepte o repudie herencias, donaciones y legados con o sin beneficio de
15 inventarios, en general le apoderan para que haga o practique todo aque-
16 llo que los mandantes pudieran realizar personalmente, sin que nada que-
17 de excluido de este poder general.-La mandante señora Emela Sevilla Sán-
18 chez de Vela, manifiesta su consentimiento para este acto, el mismo que
19 lo reproducirá su mandataria, en cualquier contrato que otorgue. Para to-
20 do lo dicho conceden a su mandataria, las más amplias facultades y las
21 especiales contenidas en el Artículo Cincuenta del Código de Procedi-
22 miento Civil.-La cuantía de este mandato, por su naturaleza es indeter-
23 minada.-Se ratifican en lo expuesto.-Que están pagados los Impuestos Vi-
24 gentes, según el comprobante que se agrega.-Yó el Notario, además doy fé:
25 que conozco a los señores otorgantes, quienes me aseguran que celebran
26 este mandato general, con plena libertad y conociendo su naturaleza y
27 efectos legales.-Que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a
28 presencia de los señores otorgantes y de los testigos instrumentales se-

1 ñores:Rafael López Naranjo,Francisco Sánchez y José Enrique Torres,mayores
2 de edad,vecinos de este lugar,idóneos y conocidos por mí,que luego se pro-
3 cede a la suscripción,haciéndolo todos los concurrentes conmigo en uni-
4 dad de acto.-Céd.Orient.Nos.164043 y 062842.-f).-Rodrigo Vela Barona.-
5 Emela B.de Vela B.-R.López N.-Francisco Sánchez H.-J.E.Torres T.-El No-
6 tario,Jorge A,Ruiz Cobo.-Se otorgó ante mí,y en fé de élllo confiero es-
7 ta primera copia,en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.-(firmado)
8 Jorge A.Ruiz Cobo.-(Es copia de la que fué devuelta al interesado).-La
9 personería del señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca,con el nombramiento
10 original que también se agrega.-En todo lo expuesto se obligan los con-
11 tratantes a cumplir fielmente los deberes que les impone la Ley,quedando
12 advertidos por el Notario de que se hagan las anotaciones de la presen-
13 te escritura al márgen de la escritura principal y de la inscripción co-
14 rrespondiente .-Se adjuntan los recibos sobre el pago de Impuestos.I leí-
15 da que les fué por mí,íntegramente esta escritura,en presencia de los
16 testigos ya mencionados de lo que también doy fé;aquellos la ratifican
17 y suscriben con éstos y conmigo;todo en unidad de acto.-f).-T.Sevilla S.-
18 Manuel D.Vaca,Ramiro Cabeza de Vaca.-Mario Cabeza de Vaca.-M.Cobo Baro-
19 na.-María Teresa Sevilla S.-P.Sevilla C.-R.López N.-Juan Altamirano.-
20 Adán Llerena C.-Isaías Toro Ruiz."AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.-Ambato-
21 Ecuador.-Julio 30 de 1.964.-Señor Don Isaías Toro Ruiz.-Ciudad.-Muy se-
22 ñor nuestro:En la presente me es grato describirle los puntos solicita-
23 dos por usted,para asunto de la escritura,sobre las Actas de Junta Gene-
24 ral del 16 de Enero y Marzo 24 del presente año,en la que se trata del
25 aumento del Capital Social de Automotores de la Sierra S.A.Acta del 16 de
26 Enero/64.-En las Oficinas de Automotores de la Sierra S.A.,el 16 de Enero
27 de 1.964,se reúnen los señores Temístocles Sevilla,Manuel Cabeza de Vaca
28 y el suscrito Gerente Secretario,accionistas de la citada Empresa y re-



Serie B
06729495

1 suelven lo siguiente:4a.-Considerando que el actual capital social de S/
2 200.000,00 es insuficiente para el desarrollo de los negocios de la Com-
3 pañía, se resuelve elevar el capital social a S/ 1.000.000,00. Se encarga
4 a la Gerencia dar los pasos pertinentes para preparar lo que fuere le-
5 gal y necesario al cumplimiento de tal fin.-Acta del 24 de Marzo/64.-Con-
6 curren el Presidente, Señor Temístocles Sevilla S., el Dr. Manuel Cabeza
7 de Vaca, Vocal, el Socio señor Rodrigo Vela Barona; y el suscrito Gerente
8 Secretario.-Léese y apruébase al acta de Enero 16 de 1.964.-De conformi-
9 dad con la resolución tomada el 16 de Enero, se procede a la suscripción
10 del aumento del capital social, cuyo detalle se establece en la siguien-
11 te forma: - - - - -
12 Temístocles Sevilla S. S/ 450.000,00
13 Mario Cobo Barona " 220.000,00
14 Rodrigo Vela Barona " 200.000,00
15 Cabeza de Vaca Hermanos Cia. " 30.000,00
16 Dr. Manuel Cabeza de Vaca " 25.000,00
17 Señor Mario Cabeza de Vaca " 25.000,00
18 Señor Ramiro Cabeza de Vaca " 25.000,00
19 Señor Patricio Sevilla Cobo " 25.000,00
20 TOTAL S/ 1.000.000,00
21 La forma de pago por los valores que se suscriben será así: el primer
22 25% al primero de Mayo de 1.964, el segundo 25% hasta el 31 de Diciembre
23 de 1.964, el tercer 25% hasta el 30 de Junio de 1.965, y el último 25%
24 hasta el 31 de Diciembre de 1.965.-NOTA: este último párrafo ha sido refor-
25 mado de acuerdo al convenio entre los socios.-Automotores de la Sierra
26 S.A.f) (firma ilegible).-Gerente.-Distribuidora Volkswagen.Cabeza de Va-
27 ca Hnos y Cia.-Quito, Ecuador.-Agosto 12 de 1.964.-Señor Doctor Manuel Ca-
28 beza de Vaca A.M.-Presente.De nuestras consideraciones.-Me cumple llevar

1 a su conocimiento que nuestra firma distribuidora "Volkswagen Cabeza de Va-
2 ca Hnos y Cia", designo a usted para que a su nombre y representación, inter-
3 venga en la escritura de aumento de capital y modificación de los Esta-
4 tutos de la Sociedad Anónima "AUTOMOTORES DE LASERRA S.A.". -Mediante la
5 presente sírvase considerar ampliamente facultado para intervenir en los
6 asuntos relacionados con este particular. -Distribuidora Volkswagen. -Cabe-
7 za de Vaca Hnos y Cia. -f). -Mario Cabeza de Vaca. -Manuel Cabeza de Vaca. -
8 Ramiro Cabeza de Vaca". - Enmendado: Ramiro Cabeza de Vaca - estos - obli - atri -
9 buciones y obligaciones - tica - Vaca. Vale. - 

11 Se otorgó ante mí, en fé de é llo confiero es-
12 ta cuarta copia certificada, sellada y firmada, en Ambato a veintitrés de
13 Junio de mil novecientos sesenta y siete. -

14 
15 El Notario *Mario Orozco*
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

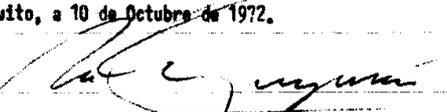
QUITO



1
2 Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-
3 ciedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el
4 No. 0083-60 , la presente Escritura, que fue aprobada
5 por el Juez Primero Provincial de Tungurahua, mediante sentencia de 22-08-64, en virtud de la cual
6 se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA
7 S.A."; esta escritura fue
8 inscrita con el No. 118 de 5-09-64 del Registro Mercantil(Ambato)
9 Tomo 1 , de acuerdo con la ley.
10 Queda archivada una copia de este instrumento.

11 Quito, a 6 de Julio de 1971.

12 Dada y firmada en Quito, a 10 de Octubre de 1972.

13 
14 EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

15
16 gca.

17 RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede corres-
18 pondiente a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumen-
19 to de Capital de la compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", ce-
20 lebrada el 4 de Agosto de 1964, ante el Notario Público del Can-
21 tón Ambato, señor Ismael Toro Ruiz, fue firmada por el doctor -
22 Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito,
23 a 10 de Octubre de 1972.- CERTIFICO.

24 QUITO, a 18 de Octubre de 1972.

25 
26 Carlos Andrade Cavallos,
27 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO
28

1 El Registrador de la Propiedad del Cantón Ambatoque suscribe,
 2 en legal forma certifica: Que con fecha cinco de Septiembre
 3 de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el N° 118 del Regis-
 4 tro Mercantil, y por orden del señor Juez Primero Provincial
 5 de Tungurahua, según providencia de veinte y dos de Agosto del
 6 mismo año, se encuentra inscrita la escritura de Aumento de
 7 Capital de "Automotves de la Sierra". Confiero el presente a
 8 petición verbal de parte interesada, para el uso que le con-
 9 venga.- Ambato, 27 de Septiembre de 1.972.-.....

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO.-

Jul. Treas



28